



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2017-MDM

Miraflores, 15 de marzo del 2017.

VISTOS:

La moción propuesta en Sesión de Concejo Ordinaria sobre donación de puntos ecológicos adquiridos como parte del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA" con código SNIP 329215a favor de las Instituciones Educativas Nacionales ubicadas en la jurisdicción del Distrito de Miraflores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad ha elaborado el proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA" con código SNIP 329215, el cual contempla la adquisición de 59 puntos ecológicos (contenedores de reciclaje x3, con capacidad de 240L, con rack) los cuales se tienen destinados a los diferentes parques, plazas, estadios, entre otros espacios públicos del Distrito; teniendo en cuenta que la cantidad de puntos ecológicos adquiridos es que la Gerencia de Gestión Ambiental sugiere la entrega de 01 punto ecológico a cada Institución Educativa del Distrito y 02 puntos en el caso de Instituciones Educativas con mayor cantidad de alumnado.

Que, el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que entre las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades se encuentra: proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios y regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Por su parte el artículo 68° de la misma Ley señala que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito.

En mérito a los fundamentos expuestos y estando al voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de marzo del con el trámite de dispensa de lectura del acta;



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la donación de puntos ecológicos adquiridos como parte del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA" con código SNIP 329215 a favor de las Instituciones Educativas que a continuación se detalla:

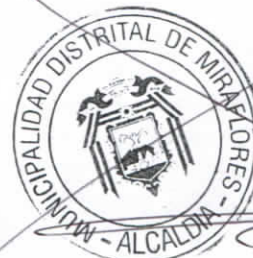
| N° | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | CANTIDAD DE PUNTOS ECOLÓGICOS |
|----|---------------------------------------|-------------------------------|
| 1 | I.E. 41034 Mateo Pumacahua | 01 |
| 2 | I.E.I. El Salvador | 01 |
| 3 | I.E.I. Amiguitos de Jesús | 01 |
| 4 | I.E. Padre Eloy Arribas Lázaro | 01 |
| 5 | I.E. 41016 República de Argentina | 01 |
| 6 | I.E.I. Mariscal Castilla | 01 |
| 7 | I.E. Augusto Salazar Bondy | 01 |
| 8 | I.E. 40156 Nuestra Señora del Carmen | 01 |
| 9 | I.E. 40157 Jorge Luis Borges | 01 |
| 10 | I.E. Ciriaco Vera Perea | 01 |
| 11 | I.E. Ejército Arequipa | 01 |
| 12 | I.E. Francisco Javier de Luna Pizarro | 01 |
| 13 | I.E. Gerardo Iquira Pizarro | 01 |
| 14 | I.E. José Abelardo Quiñones | 01 |
| 15 | I.E. Misti | 01 |
| 16 | I.E.I Pedro Ruiz Gallo | 01 |
| 17 | I.E. CETPRO Guaman Poma | 01 |
| 18 | I.E. Anna Dengel | 01 |
| 19 | I.E. Divino Niño Jesús | 01 |
| 20 | CEBE San Martín | 01 |
| 21 | CEBE Piloto de Miraflores | 01 |
| 22 | I.E.I. Cristo Obrero | 01 |
| 23 | I.E.I Tahuantinsuyo | 02 |
| 24 | I.E. Gran Amauta | 02 |
| 25 | I.E. José Gálvez | 02 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Se precisa que la donación efectuada tiene por objeto contribuir a incrementar el reciclaje y a mitigar la contaminación ambiental. Asimismo concientizar a los niños y jóvenes en el cuidado del medio ambiente, por lo que el no uso adecuado de los bienes donados o su traslado generará la reversión del bien a favor de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Miraflores
Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital de Miraflores
German Torres Chambi
ALCALDE